Santiago de Cali, Octubre de 2026

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la Prestación de Servicios Profesionales en la Secretaría de Salud Departamental, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

A) Realizar la Vigilancia en Salud Pública de los eventos de interés en salud pública correspondientes a Desnutrición en menores de 5 años. B) Depurar las bases de datos de los eventos asignados, informar situaciones atípicas y retroalimentar a los municipios. Plantear y comunicar acciones basadas en las situaciones encontradas. C) Realizar los informes requeridos de acuerdo a la periodicidad y estructura indicada garantizando calidad de la información e interpretación de los datos. D) Dar respuesta oportuna a los requerimientos que se realicen acorde a las actividades planteadas en el contrato, en protocolos y lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública. E) Realizar BAI a través de RIPS o RUAF acorde con lo establecido en los protocolos de vigilancia y realizar gestión de los casos no notificados. F) Brindar Asistencia técnica y capacitación a los diferentes actores del sistema, elaborar las actas, consolidar soportes y cargar al drive dispuesto para tal fin. G) Participar activamente en los Comités de vigilancia Epidemiológica Departamental realizando presentaciones de la situación de los eventos asignados, garantizando calidad de la información presentada. H) Apoyar la implementación del enfoque de Cursos de vida en la Secretaría Departamental de Salud y participar activamente en su desarrollo. I) Brindar acompañamiento técnico y profesional a las acciones de Vigilancia en Salud Pública ante la ocurrencia de brotes, alertas o emergencias en salud pública que se presenten en el departamento. J) Asistir, cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, a mesas técnicas, reuniones de coordinación o espacios de articulación relacionados con las actividades a su cargo. K) El contratista, en desarrollo de las actividades objeto del contrato y únicamente en lo que resulte aplicable a su ejecución, observará y aplicará los lineamientos, procedimientos y controles

institucionales adoptados en el marco del MIPG, del SGI y de los estándares contenidos en las normas ISO 9001-2015, ISO 14001-2015, e ISO/IEC 17025-2017, del SG-SST, de la Gestión Documental y de las demás normas o estándares que los actualicen o sustituyan durante la ejecución contractual, siempre que guarden relación con las obligaciones a su cargo y sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. El cumplimiento de esta obligación no implica el ejercicio de funciones permanentes de la entidad ni la incorporación a su estructura administrativa. Y en materia ambiental, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista observará los lineamientos y controles ambientales establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, en concordancia con la norma ISO 14001-2015 y la normatividad ambiental vigente, únicamente en lo que resulte aplicable a la ejecución del objeto contractual, procurando el uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de los residuos derivados de su actividad y el cumplimiento de los procedimientos institucionales correspondientes, sin asumir funciones de administración o mejora del Sistema Integrado de Gestión. L) Cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera, apoyar técnicamente las estrategias institucionales de divulgación relacionadas con las actividades objeto del contrato, mediante la elaboración de insumos, conceptos o contenidos, sin que ello implique la utilización obligatoria de cuentas personales en redes sociales ni la realización de actividades ajenas al objeto contractual. M) Realizar, cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera, el respaldo periódico de la información y de los documentos generados durante la ejecución del contrato, y entregar al finalizar su ejecución un informe consolidado de las actividades desarrolladas, los productos elaborados y la documentación física y/o electrónica generada con ocasión del contrato, de conformidad con las disposiciones de la Ley 594 de 2000 y los procedimientos institucionales de gestión documental que resulten aplicables. N) Las demás actividades complementarias que, en ejercicio de la función de supervisión, resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este, no impliquen modificación de su alcance ni sustituyan funciones permanentes de la entidad.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el

desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios Profesionales para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Proyectó: Lina Marcela Acosta Ceballos - Subdirectora Técnica Jurídica